



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO-
CAUCA**

CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de marzo de dos veintidós (2022)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 217
Radicación: 2016-00221-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: FLOILAN TULANDE Y OTRO

En atención a la solicitud contenida en el escrito que antecede, presentada por la Dra. LINA MARCELA FRANCO PAZ, Apoderada General para los efectos Judiciales, mediante el cual solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725021010167922, el desglose únicamente de dicho pagaré y el levantamiento de la medida cautelar decretada; y por ser procedente la misma, el Despacho accede a su terminación.

Por lo anterior expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de la referencia, por pago total, con respecto a la obligación 725021010167922.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado el mismo, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte del demandado.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del título valor que sirvió como base del recaudo ejecutivo, y entréguesele al demandado el mismo, con la constancia que establece el artículo 116 del C.G.P., previa cancelación del arancel respectivo por parte del demandado.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Ofíciase en tal sentido a las entidades correspondientes.

TERCERO: Archivar el proceso y cancelar su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Cecilia Vargas Chilto', with a stylized flourish at the end.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ